

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICADO 760013110007 2020 0025200
AUTO # 236

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. Se ALLEGA al proceso las constancias de citaciones mediante las cuales se pretendió notificar a las demandadas FABIOLA, GLORIA Y SARA TANGARIFE sin ser tenidas en cuenta, ya que se indicaron diferentes correos de este despacho judicial en las citaciones a las citadas demandadas.

2. Surtido como se encuentra el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JAIME TANGARIFE, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se les DESIGNA como curador para que los represente en el proceso al Dr. ___ISLENA OSSA RUIZ __, quien de conformidad con el artículo 48 del CGP, desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP

5. Comuníquesele su designación, adviértasele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ